



**JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Ibagué (T), cinco (6) de junio de 2023.

HORA: 04:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20170027500**
DEMANDANTE: LUZ LEANDRA CONDE CARDONA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y ALICIA CIFUENTES

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LUZ LEANDRA CONDE CARDONA
Apoderado demandante	MILLER LIBARDO ANDRADE MANCHOLA
Apoderada COLPENSIONES	DAVID SANTIAGO LARA OSPINA

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudó el interrogatorio a la demandante LUZ LEANDRA CONDE CARDONA y, debido a que la señora JOHANA VALENTINA PRADA CARDONA, no exhibió su documento de identificación el juzgado no recibió su testimonio teniéndolo por desistido. De igual modo, precluyó la oportunidad para recaudar el interrogatorio de parte de ALICIA CIFUENTES.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para la continuación de la presente audiencia se señala el día SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA, momento en el cual, se proferirá la sentencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd1104ca6bcfd9ad916bf35ff2c3445372512ed0226dac38ccf9842b57b90bf**

Documento generado en 06/06/2023 10:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>